



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 6573/05.

INICIADOR: CONTADURIA GENERAL.

EXTRACTO: S/DICTAMEN DE VALIDEZ LEGAL DE FAXES.

DICTAMEN N°: **115/05**

Sra. Contador General:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto a lo peticionado a fs. 57/8 por la Sra. Contador General, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta:

A fs. 58 obra Informe Circunstanciado emitido por la Contaduría General, mientras que a fs. 49 dictamen desfavorable de la Asesoría Delegada ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Respecto al tema de análisis, cabe señalar que los medios válidos de notificación son los contemplados por el art. 46 del Decreto N° 1.684/79 reglamentario de la Ley N° 951.

Por lo tanto, deberá evaluarse de las constancias del expediente si se han verificado los supuestos previstos y en su caso, si se cumple con lo dispuesto en el art. 50 del mencionado Decreto.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 13 SET 2005

CAA



RAUL G. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa